



DECRETO N° **305** /

TEMUCO, **06 MAR. 2013**

VISTOS:

- Rentas Municipales.
- 1.- La Solicitud de Patente.
 - 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
 - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
 - 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 01 Abril 2013**
Rol : 7-2557
Actividad Económica : VENTA DE IMPLEMENTOS TELEFONICOS Y SERVICIOS DE PLANES TELEFONICOS
Código Actividad : 642.090
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA.
Dirección Comercial : AVDA. ALEMANIA 0849 LOCAL 1 Y 2
Nombre Del Contribuyente : NEXTEL S.A.
Rut : 78.921.690-8
Dirección Particular : PRESIDENTE RIESCO 5435 LAS CONDES
Fecha De Solicitud : 01.03.2013
Otorgación N° : 23
Fecha : 01.03.2013
Rol Avalúo : 1348 -152

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.



3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FNA/MRU/



"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Ord. 63/04.03.2013

567.204.